



Diez y maravedises

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS ESE-
SENTA Y SEIS.**

despues Imponiendo al diputado que lo Contraxiere
y no Cumpliere estas sus partes la multa de Veinte
ducados de vellon, y quinise mar de Carrel

Velen de Seto

El Senor D^{no} Juan Garcia Campeser por ocaor en el
presente mes dia quenta desta Ciudad que por Juan Pau-
y nam^o Martinca Personar fabricantes de Vellon de Se-
de ha noticiado a Sumaros la escases que se ha genera-
do por lo que presume pueda faltar en todo este Co-
mun dhas velas, y entendiendo por esta Ciudad Nueva
que por dho Senor se vea alç repaio para que pua
siguen las mas vivas diligencias en busca de dho genero,
Comandamos a dho Sumaros, y otro qualquiera quisiere
hacer abasto regular de dha vela

Yo el Senor D^{no} Juan Garcia Campeser en memoria de lo puenado
por el Sr D^{no} Felix Respeto de Rulas y papel
Vellado en que por dha Ciudad se havia para su
oficio para que por la Contraduna se le despache li-
bramiento de setecientos quarenta y seis rs. ^o y ocho
mas v^o que se le adeudan por valor de su Salario
desembolsado al Conductor de la Bereda de papel se-
llado, Conduz^o deste por haver faltado, y entendi-
do por esta Ciudad Nueva que el repaio Concha
y Instancias se presente ala Junta de Repaio y
Adu^o para que en su Virtud, y Confirma Comanda-
do en el ultimo y Reglamento providencia la dha
facuor de dha Cantidad

